



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 198, fecha: jueves, 16 de Octubre de 2025
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:02f953bf6a549aa50a133416eb0fae5ffbbd6bf5

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 30/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2025 - 3059

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CORRECCIÓN ERROR DECRETO 2025-3835-PERSONAL EVENTUAL CESE JEFA GABINETE DE PRENSA BOP-GU-2025 - 3061

CESE JEFA DE GABINETE DE LA ALCALDÍA BOP-GU-2025 - 3060

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

RECTIFICACIÓN EN BASES: CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE BUDIA BOP-GU-2025 - 3062

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO 3/2025 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITO BOP-GU-2025 - 3068

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2025 - 3063

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A

BOP-GU-2025 -
3064

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE INMUEBLES.

BOP-GU-2025 -
3065

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

RELACION DEFINITIVA ADMITIDOS, TRIBUNAL DE SELECCION Y PRIMER EJERCICIO PLAZA POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

BOP-GU-2025 -
3066

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1/2025

BOP-GU-2025 -
3067

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 2/2025

BOP-GU-2025 -
3069



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 30/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL

3059

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2025, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2025, núm. 30/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente desglose:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
453 61925	Mantenimiento de carreteras 2025	600.000,00
454 65002	Asfaltado de caminos rurales	382.034,43
	IMPORTE TOTAL	982.034,43

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1501 65005	Obras municipales. DANA julio 2025	166.925,64
	IMPORTE TOTAL	166.925,64

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.148.960,07
	IMPORTE TOTAL	1.148.960,07



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 15 de octubre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CORRECCIÓN ERROR DECRETO 2025-3835-PERSONAL EVENTUAL CESE JEFA GABINETE DE PRENSA

3061

Detectado error material en el Decreto de Alcaldía nº 2025-3835, de fecha 13 de octubre de 2023,

RESUELVO

ÚNICO.- Corregir error detectado en los antecedentes del citado decreto:

Donde dice:

“Visto que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-3164, de fecha 25 de octubre de 2025, fue nombrada como personal eventual adscrita a la Alcaldía D^a María Elena Clemente Bermejo, con DNI: XXXXX547-L, en calidad de Jefa de Gabinete de la Alcaldía.”

Debe decir:

“Visto que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-3164, de fecha 25 de agosto de 2025, fue nombrada como personal eventual adscrita a la Alcaldía D^a María Elena Clemente Bermejo, con DNI: XXXXX547-L, en calidad de Jefa de Gabinete de la Alcaldía.”

Así, el texto corregido y definitivo del decreto queda redactado en los siguientes términos:

<

De acuerdo con los arts. 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el número, características y retribuciones del personal eventual serán determinados por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato.

Visto que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-3164, de fecha 25 de agosto de 2025, fue nombrada como personal eventual adscrita a la Alcaldía D^a María Elena Clemente Bermejo, con DNI: XXXXX547-L, en calidad de Jefa de Gabinete de la



Alcaldía.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Cesar a D^a María Elena Clemente Bermejo, con DNI: XXXXX547-L, en el puesto de Jefa de Gabinete de la Alcaldía, con efectos de 13 de octubre de 2025, por motivos del servicio.

Segundo. Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero. Comunicar el presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, para que realice los trámites correspondientes.

Cuarto. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.>>

Azuqueca de henares, a 14 de octubre de 2025. FDO: el alcalde. Miguel Oscar
Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CESE JEFA DE GABINETE DE LA ALCALDÍA

3060

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el número, características y retribuciones del personal eventual serán determinados por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato.

Visto que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-3164, de fecha 25 de octubre de 2025, fue nombrada como personal eventual adscrita a la Alcaldía D^a María Elena Clemente Bermejo, con DNI: XXXXX547-L, en calidad de Jefa de Gabinete de la Alcaldía.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Cesar a D^a María Elena Clemente Bermejo, con DNI:XXXXX547-L, en el puesto de Jefa de Gabinete de la Alcaldía, con efectos de 13 de octubre de 2025, por motivos del servicio.

Segundo. Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero. Comunicar el presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, para que realice los trámites correspondientes.

Cuarto. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Azuqueca de Henares a 14 de octubre de 2025. FDO: El alcalde. D. Miguel Oscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

RECTIFICACIÓN EN BASES: CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE BUDIA

3062

En primer lugar, existía un error dentro del Anuncio publicado el 11 de Agosto con código 2442 dentro de la primera base, Objeto de la convocatoria, en el siguiente punto:

- Titulación exigible: Título de Magisterio especialidad de educación infantil o Grado en Educación Infantil o técnico superior en Educación Infantil o equivalentes.

Corrección:

- Titulación exigible: Título de Magisterio especialidad de educación infantil o Grado en Educación Infantil.

Al tratarse de un puesto de trabajo de maestro, es necesario estar en posesión del título de magisterio, por ello dentro de la séptima base, sistemas de selección y desarrollo de los procesos, en el apartado a), formación, consideramos un segundo error y ante ello, se hará una corrección para no llevar a equivoco, modificando el siguiente punto:

- Por de estar en posesión del título de Magisterio o grado en educación, estar en posesión del mismo título, de cualquier especialidad. 4 puntos.

Corrección:

- Por estar en posesión del título de Magisterio o grado en educación, de cualquier especialidad, diferente al que se le solicita como requisito, dentro de titulación exigible. 4 puntos.

En Budia, a 14 de octubre de 2025, El Alcalde-Presidente D.David Nicolás Cuevas.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

**APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO 3/2025
MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITO**

3068

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 02 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Olivar, a 14 de Octubre de 2025. La Alcaldesa, Fdo. María del Pilar Ruiz
Moranchel.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

3063

Por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete se ha interesado de este Ayuntamiento la incoación de expediente administrativo para la elección de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de este municipio.

En tal sentido, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas, en este caso como Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación efectuada en el BOP de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Galve de Sorbe a 13 de octubre de 2025. El Alcalde. Firmado. Francisco Javier Lopez Lorenzo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A

3064

Mediante Resolución de Alcaldía nº 507/2025, de fecha 14/10/2025, se ha procedido a aprobar la convocatoria pública para la elección de las personas que se propondrán para el cargo de Juez/a de Paz Titular y sustituto/a.

El plazo para la presentación de solicitudes, interesando participar en el proceso de elección referido, será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 14/10/2025 se ha recibido comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, registro nº 2025-E-RC-1378, conforme al cual se insta a este Ayuntamiento a iniciar el correspondiente procedimiento para formular propuesta para el cargo de Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a, iniciando el procedimiento correspondiente.

Atendiendo a que en fecha 14/10/2025, por la Secretaría de este Ayuntamiento se ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 5 Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley /1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez/a de Paz Titular y sustituto/a. Dicha convocatoria se realiza en los siguientes términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento



3/1995 de los Jueces de Paz), concurriendo tales causas en las personas:

- Impedidas física o psíquicamente para la función judicial;
 - Condenadas por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación;
 - Procesadas o inculpadas por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento;
 - Que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz. De conformidad con el artículo 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

Son causas de incompatibilidad según el art. 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

1. Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
2. Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
3. Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras.
4. Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
5. Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6. Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
7. Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
8. Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por sí o por otro.
9. Con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://humanes.sedelectronica.es>).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día



siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Decano de Guadalajara, y en el propio Juzgado de Paz.

TERCERO. Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, previo Informe-Propuesta y estudio de la Comisión Informativa, que según el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, efectuará la elección de Juez/a de Paz titular y sustituto/a, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. "

En Humanes, a 14 de octubre de 2025. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque
García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE INMUEBLES.

3065

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2025 del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula la prevención, detección y actuación frente a la ocupación ilegal de inmuebles del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña (Guadalajara).

TEXTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de regula la prevención, detección y actuación frente a la ocupación ilegal de inmuebles del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña (Guadalajara), por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://loranca.org>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Loranca de Tajuña a 14 de octubre de 2025. El Alcalde - Presidente, D. Enrique Calvo Montero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

RELACION DEFINITIVA ADMITIDOS, TRIBUNAL DE SELECCION Y PRIMER EJERCICIO PLAZA POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

3066

Mediante el presente anuncio se hace público el listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de Policía Local por Turno Libre del Ayuntamiento de Marchamalo, resolución de Alcaldía 1400/2025, de fecha 10 de octubre de 2025, en los términos siguientes:

“De conformidad con las bases del proceso selectivo para cubrir una plaza de policía local mediante sistema de oposición libre, aprobadas por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 115 de 17 de junio de 2025.

Visto el Decreto 2025-1136, de 11 de agosto de 2025, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos y su publicación en el tablón de edictos, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número 159, de 20 de agosto de 2025.

Visto que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido para presentar alegaciones y subsanar defectos, conforme a lo regulado en la Base Cuarta.

De acuerdo con los antecedentes expuestos así como lo regulado en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1. LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS			
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1.	ABAJO GIL	JOSÉ VICENTE	***1635**
2	ABAJO MAYOR	ALBERTO	***2031**
3	ADALID MADRID	MARÍA DEL PILAR	***9457**



4	ALBARAÑEZ RODRÍGUEZ	MARÍA LUZ	***1956**
5	ALMANSA RUBIO	ALBERTO	***0251**
6	ALVAREZ CASAS	SERGIO	***7144**
7	ALVARO VELA	JOSÉ MARÍA	***9308**
8	ARRIAZU CASERO	ALBA	***2882**
9	CARBAJO ANDRÉS	ALEJANDRO	***1138**
10	CARO ALVAREZ	JORGE	***5950**
11	CARPIO VALBUENA	VÍCTOR	***8239**
12	CHIQUERO ENCINAR	MARÍA DEL PRADO	***6147**
13	CORREDOR PANADERO	NURIA	***7758**
14	DIAZ SAGAZ	SERGIO FÉLIX	***3950**
15	DOMINGUEZ ÁVILA	SANTIAGO	***6571**
16	DUQUE MORENO	JOSÉ MANUEL	***2853**
17	EXPOSITO DÍAZ	MARÍA JOSÉ	***5523**
18	FERNÁNDEZ PACHECO CAMARENA	JESÚS	***5625**
19	GALA MÉNDEZ	ALBA	***1125**
20	GARCÍA AROCA	ANTONIO JOSÉ	***6339**
21	GARCÍA GÓMEZ	MARIO	***7660**
22	GARCÍA PÉREZ	RAÚL	***3271**
23	GARCÍA ROMÁN	JORGE	***4063**
24	GÓMEZ FERNÁNDEZ	NATALIA	***1620**
25	GÓMEZ GONZÁLEZ	HUGO	***4890**
26	GÓMEZ LOZANO	JAVIER	***5176**
27	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JENNIFER	***8782**
28	ILLANA DÍAZ	VÍCTOR	***4170**
29	IRIGOYEN SOLANO	ALFONSO	***9687**
30	LAHOZ CARAVACA	JORGE	***9237**
31	LLORENTE CORTÉS	VÍCTOR	***4034**
32	LOGROÑO PANIAGUA	ANDRÉS	***8318**
33	LÓPEZ GARCÍA	JORGE	***4222**
34	LÓPEZ MARTÍNEZ	ALBERTO	***4766**
35	LÓPEZ MORENO-PALANCAS	RUT	***1650**



36	LÓPEZ PICAZO	MARÍA DOLORES	***9799**
37	MADERO SÁNCHEZ CAJA	ALMA MARÍA	***5731**
38	MARTÍNEZ PÉREZ	RICARDO	***1530**
39	MAYA MARTÍN	ALBA	***3757**
40	MELINA DOMÍNGUEZ	SILVIA	***0096**
41	MINGUITO MORA	DAVID	***0869**
42	MONTALVO GARCÍA	ÁNGELA	***2040**
43	MORAL DE LA AZUELA	CARLOS	***5770**
44	MORALES GASCÓN	ÁNGELA	***0642**
45	MUÑOZ GALDEANO	BORJA JAVIER	***1960**
46	MUÑOZ GARCÍA	JAIME	***1883**
47	MUÑOZ VILLAHERMOSA	MARTÍN	***9133**
48	NAVARRO BECERRA	MARÍA DEL ROCÍO	***6584**
49	NOMBELA IGLESIAS	CHRISTIAN	***1105**
50	NOTARIO FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	***1659**
51	NUÑEZ GUERRERO	PEDRO ANTONIO	***8760**
52	PACHECO PÉREZ	JESÚS	***2974**
53	PECES CARVAJAL	ALFREDO	***3770**
54	PÉREZ POZA	ROBERTO	***1573**
55	PRADA RODRÍGUEZ	NOELIA	***9298**
56	PRIETO SÁNCHEZ	DAVID	***2069**
57	QUINTERO TARRIZA	GLORIA	***4796**
58	RAMIREZ VILLAREJO	LAURA	***6173**
59	RAMOS ALIA	VICTOR MANUEL	***2698**
60	RAMOS COBO	FRANCISCO JAVIER	***0793**
61	RODRIGO LARA	FRACISCO JOSÉ	***7240**
62	ROMERO ZABALLOS	ÁNGEL MANUEL	***7376**
63	RUIZ PARDO	ISRAEL	***2677**
64	RUIZ RUIZ	ALEJANDRO	***1519**
65	RUIZ RUIZ	BELÉN	***1251**
66	SAN ROMÁN GARCÍA	SERGIO	***4094**
67	SÁNCHEZ BENITO	LUIS	***4445**



68	SÁNCHEZ HEREDERO PÉREZ	CYNTHIA	***5984**
69	SANTIAGO MOLINA	IVÁN	***0725**
70	TARODO FERNÁNDEZ	JORGE	***4007**
71	VERA MARTÍNEZ	ISIDRO JUAN	***1568**
72	YAGÜE ISASIS	YESSICA	***2990**
73	YELA RODRÍGUEZ	LAURA	***3563**
74	YULIYANOVA MILKOVA	GERGANA	***4583**

B. LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	CAMINERO MEDINA	PABLO	***5933**	1
2	CIRUELOS SANTOS	RICARDO	***0683**	1
3	GARCÍA-TORTOLA JIMÉNEZ	JORGE	***5568**	2
4	PICAZO RUIZ	DANIEL	***7860**	2

Siendo las causas de exclusión:

- 1 - No haber procedido a subsanación de los defectos indicados en el listado provisional en el plazo concedido-
- 2 - Pago de la tasa por derechos de examen fuera del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- De conformidad con la base novena, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado proceso selectivo mediante oposición libre, que estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente	
Titular	Javier Chiva Ibañez
Suplente	Raquel Coronado Sanz
Vocal	
Titular	Gonzalo Gil Serrano
Suplente	Saúl Huerta Molina
Vocal	
Titular	Cristóbal Gómez Collados
Suplente	Gloria María Alcolea Sáez
Vocal	
Titular	María Elena García Martín



Suplente	José Javier Ruiz Ochayta
Vocal	
Titular	Manuel Álvarez García
Suplente	María Rosa Jiménez Morales
Secretario	
Titular	María Pilar Gutiérrez Henares
Suplente	Lidia Diego Nacarino

TERCERO.- De conformidad con la Base Cuarta, con la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, se procederá a señalar fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. De conformidad con lo mismo se convoca al Tribunal el día 22 de octubre de 2025, a las 8:00 horas en las instalaciones deportivas de La Fuente de la Niña de Guadalajara, e igualmente convocar a los aspirantes definitivamente admitidos a realizar la primera prueba del proceso selectivo de una plaza de policía local el día 22 de octubre de 2025, a las 9:00 horas en las pistas de atletismo de La Fuente de la Niña de Guadalajara, en Paseo de Francisco Aritmendi, número 5.

Recordando a los participantes que previamente a la celebración de la prueba de aptitud física, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días anteriores a la realización de las pruebas, en el que se exprese que la persona aspirante está capacitada para realizarla

La primera prueba, de conformidad con la Base Sexta, consistirá en la prueba de aptitud física, dirigida a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas (Anexo I), que consistirán en:

- Carrera de resistencia.
- Carrera de velocidad.
- Salto de longitud con los pies juntos.
- Lanzamiento de balón medicinal.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo (<https://marchamalo.sedelectronica.es>) la presente resolución."

Marchamalo a 15 de octubre de 2025. El Alcalde-Presidente. D. Rafael Esteban Santamaría.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1/2025

3067

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 4 de septiembre de 2025, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2025 en el modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22799	Actividad dirigida a la promoción de la Botarga	0,00	4.994,59	4.994,59
TOTAL				4.994,59	4.994,59

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	682	Administración general de vivienda	75.680,00	-4.994,59	70.685,41

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del presupuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mohernando, a 14 de octubre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Iván González Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 2/2025

3069

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria MP 2/2025 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto MP 2/2025 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Selas a 9 de octubre de 2025. El Alcalde- Presidente. Jesús Langa Maestro